

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00029-00
DEMANDANTE: VICENTE VERA BASTO
DEMANDADO: NACIÓN-FISCALIAGENERAL-RAMA JUDICIAL
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Inicial la del día **veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las tres (3:00) de la tarde.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar a la abogada DALIA ELVIRA PINEDA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.677 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 249.647 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la entidad demandada NACIÓN - RAMA JUDICIAL en vista del poder aportado (fl, 192), en los términos del poder conferido (art. 74 y 75 C.G.P.)

Cuarto: Reconocer personería para actuar al abogada MARIA CONSUELO PEDRAZA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.616.850 de Fusagasugá y Tarjeta Profesional No. 161.966 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la entidad demandada FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN en vista del poder aportado (fl, 216), en los términos del poder conferido (art. 74 y 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

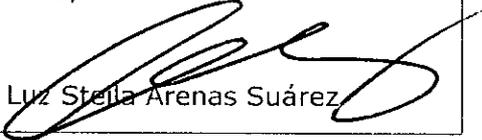

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. ~~87~~ de fecha **13 de SEPTIEMBRE de
2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez